*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que continúe con la investigación respecto de los deberes de asistencia familiar, y remita copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 27, que deberá profundizar la pesquisa en torno a los delitos de amenazas coactivas. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA